AÑO 1957 MIERCOLES 27 DE MARZO NUM. 74

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de captación, elevación y distribución del agua procedente del manantial de Villamalea (Alcalá de Henares), por el tipo de 1.713.688,22 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 322, cápítulo IX, artículo único.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 64.273,76; la definitiva se determinará aplicando el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare propoposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituído.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1957. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.639)

Se anuncia concurso para las obras de abastecimiento de líneas e instalaciones para el suministro de energía eléctrica al núcleo urbano de Cincovillas, anejo a Mangirón, por el tipo de 163.700 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 4.092,50; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cinco meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de marzo de 1957. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.640)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de un lavadero público en Casarrubuelos, por el tipo de 173.363,38 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efetuarán con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 4.334,08; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de marzo de 1957. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.641)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Arganda del Rey, por el tipo de 287.911,89 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 7.197,69; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la

inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de marzo de 1957. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.642)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de La Hiruela, por el tipo de 557.074,63 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm 316, capítulo IX, artículo único.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 13.926,86; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1957. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.643)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 1957, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre el personal del Servicio de Limpiezas para proveer 83 plazas de Encargados de Sección del referido Servicio, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido para proveer 83 plazas de Encargados de Sección del Servicio de Limpiezas.

Podrán presentarse a este concurso-oposición el personal del Servicio de Limpiezas que tenga nombramiento en propiedad o interino de Enargado de Cuadrilla y vengan desempeñando dicho cargo con dos años de antelación, como mínimo, a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y aquellos otros que, sin reunir la anterior condición, desempeñen temporalmente el cargo de Encargado de Sección.

Dichas plazas estarán dotadas con el jornal inicial de 27,35 pesetas, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda.—Serán obligaciones de los Encargados de Sección del Servicio de Limpiezas las siguientes:

1.ª Como inmediatos subordinados de los Encargados de Zona y de Cantón, cuidarán de que las órdenes que de éstos reciban sean fielmente cumplidas, y serán responsables ante ellos del incumplimiento de cuanto se les ordene.

2.ª Los Encargados de Sección se presentarán diariamente al frente de su grupo, al que revistarán para comprobar si todos acuden al trabajo en las debidas condiciones de aseo personal y uniformados con el de reglamento, pasando lista después a fin de formar la correspondiente a las faltas de asistencia al trabajo o de policía que observen, la cual entregarán inmediatamente después al Encargado de Zona o de Cantón, en su caso, dándole cuenta de todas las incidencias, con objeto de que éste resuelva lo procedente.

3.ª De acuerdo con el horario establecido en el cuadro, vigilarán constantemente la demarcación a su cargo, así como a los operarios que en ella presten servicio, cerciorándose por sí de la ejecución, en las debidas condiciones, del servicio y de la presencia de los operarios en los respectivos tajos.

4.ª Se presentarán en las Zonas en las retirados del servicio de mañana y tarde, dando parte escrito de las incidencias habidas o de la ausencia de novedad.

5.ª No tendrán con sus subordinados otras relaciones que las relativas al Servicio, absteniéndose de conversaciones y familiaridades que puedan tener el quebrantamiento de la disciplina y moral, así como de frecuentar establecimientos solos o acompañados de los operarios en horas de servicio, especialmente aquellos que por su índole denigran a la persona que en ellos penetra y desprestigian la función pública y autoridad de que, respecto del público y personal, ha de estar necesariamente investido.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional, de dos fotografías tamaño carnet y de cuantos otros documentos estimen convenientes para demostrar méritos de índole política, moral, profesional o de cualquier otra clase, se dirigirá al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la convocatoria; advirtiéndose que no se concederá ningún otro plazo para presentar los documentos exigidos.

Quinta.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios y de los excluídos.

Sexta.—Los ejercicios no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes podrán anunciarse con veinticuatro horas solamente.

Séptima.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Teórico-práctico. — Constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado, a mano, durante quince minutos.

b) Realizar, en el plazo de sesenta minutos, las cuatro operaciones de suma, resta, multiplicación y división propuestas por el Tribunal.

c) Contestar por escrito, en el plazo de treinta minutos, a un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el cuestionario que al final de estas bases se inserta.

2.º Práctico-oral.—Constará de las siguientes:

a) Explicación ante el Tribunal de la utilización de los modelos de impresos de régimen interior del Servicio.

b) Exponer ante el plano de la ciudad la distribución de los servicios de lavado, barrido, riego, repaso y recogida de basuras en el sector del mismo que le sea señalado por el Tribunal.

c) Ideas generales sobre la organización del servicio contra nevadas.

Octava.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena.—El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los 83 opositores que hayan de ocupar los cargos, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía-Presidencia.

Décimoprimera.—El Tribunal estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro colectivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, un Maestro de primera enseñanza y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Décimosegunda.—El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. — El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Décimocuarta. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado; y

Décimoquinta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

CUESTIONARIO

Tema 1. Primeros pobladores de España. España y sus límites. Suma. Líneas y sus clases. Limpieza de las calles de dominio particular. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 2. - ¿Cuándo principia la verdadera historia de España? Provincias españolas. Resta. Perpendiculares, oblicuas y paralelas. Obligaciones que corresponden a los porteros en relación con la limpieza de la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 3. ¿Qué representa en la historia de España el acto heróico de Numancia? Ríos principales españoles. Multiplicación. Angulos y sus clases. Obligaciones de los transeúntes en relación con la limpieza de la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 4. Emperador romano bajo cuyo reinado fué declarada España provincia romana. Costas españolas y mares que las bañan. División. Bisectriz. Obligaciones de los inquilinos en relación con la limpieza de la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 5. ¿Qué representó para España la doctrina del cristianismo y quién vino a evangelizarla? ¿Qué naciones integran la Península Ibérica? Suma de fracciones decimales. Polígonos y sus clases. Obligaciones del comercio en relación con la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 6. ¿Fué beneficiosa la conversión de Recadero, y por qué? ¿Qué es isla? Resta de fracciones decimales. Lados y diagonales en los polígonos. Obligaciones de los transportistas de materiales que puedan ensuciar la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 7. ¿Qué causas motivaron la caída de la Monarquía visigoda, y cómo ocurrió? Multiplicación de fracciones decimales. Perímetro. Obligaciones de las personas que se encuentren al frente de puestos, quioscos, etc., en la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 8. ¿Fué muy importante la influencia de los árabes en la cultura española? ¿Qué es golfo? División de fracciones decimales. Triángulos. Sus clases. Obligaciones de personas o entidades que realicen obras en la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 9. ¿Quién fundó el islamismo y cómo se extendió por el mundo? ¿Qué es cabo? Quebrados y sus clases. Cuadriláteros y sus clases. Obligaciones de los que efectúen carga o descarga de vehículos en la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 10. ¿Cómo acabó la Monarquía visigoda? ¿Qué es bahía? Suma de quebrados. Circunferencia. Líneas principales. Obligaciones del personal de establecimiento o industrias que utilicen para su servicio vehículos de tracción animal. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 11. ¿A qué se llama Reconquista, y cómo empezó? ¿Qué es archipiélago? Resta de quebrados. Círculo. Obligaciones de las personas que conduzcan perros por la vía pública. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 12. ¿Cuál fué el comienzo del reino de Asturias? ¿Qué significación tiene la batalla de Covadonga? ¿Qué es estrecho? División de la circunferencia en grados. Obligaciones de los porteros en casos de nevada. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 13. El Cid Campeador. ¿Qué es cordillera? División de quebrados. Superficies, sus clases. Evacuación de basuras, obligaciones de los porteros. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 14. ¿Qué hecho se destaca en el reinado de Sancho IV el Bravo? ¿Por qué se da a Alonso Pérez de Guzmán

el sobrenombre de el Bueno? ¿Qué es montaña? Sistema métrico decimal, clases de medidas. Area de triángulos. Evacuación de basuras en nuevas casas de vecinos. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 15. El reinado de los Reyes Católicos. ¿Ha tenido mucha importancia en la historia de España? ¿Por qué? ¿Qué es colina? Medidas de longitud del sistema métrico decimal. Area de cuadriláteros. Recogida y vaciado de recipientes domiciliarios o colectivos. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 16. ¿Quién era el rey moro de Granada y cómo se realizó la conquista de este reino? ¿Qué es valle? Medidas de superficie del sistema métrico decimal. Obligaciones de los Centros oficiales, asilos, hospitales, cuarteles, en relación con la evacuación de residuos. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 17. ¿Quién era Colón, cuál su proyecto de viajes y si le costó trabajo encontrar apoyo para su empresa, y quién se lo brindó? ¿Qué es volcán? Medidas de volumen del sistema métrico decimal. Area del círculo. Evacuación de residuos de clínicas y sanatorios. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 18. La batalla de Lepanto. ¿Qué es playa? Medidas de capacidad del sistema métrico decimal. Area de una figura irregular. Evacuación de basuras y residuos industriales. Disposiciones de la Ordenanza sobre esta materia.

Tema 19. La guerra de la Independencia. ¿Qué es ensenada? Medidas de peso, múltiplos y submúltiplos del sistema métrico decimal. Cuerpos geométricos, sus clases. Evacuación de basuras, extracción de estiércol de cuadras y corrales.

Tema 20. La guerra de Liberación. ¿Por qué se produjo? Obra del Generalísimo desde 1939 hasta nuestros días. Principales vías de España. ¿Qué es un vertedero? Disposiciones de la Ordenanza sobre vertederos e instalaciones de aprovechamiento de basuras.

(G. C.—1.419) (O.—32.627)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Chamberí

Don Carlos López-Quesada Bourbón, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago constar: Que para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se revisa del mozo núm. 715 del reemplazo de 1955, José del Peso Cristóbal, se interesa conocer el paradero del padre de referido mozo, Benito del Peso Alfaro, de sesenta y un años de edad, alto de estatura, color castaño, con una verruga en la parte izquierda de la nariz, que desapareció del domicilio a mediados del mes de junio de 1943.

Se ruega a toda persona que tenga alguna noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 12 de marzo de 1957. — El Teniente Alcalde, Carlos López-Quesada Bourbón.

(X.—720)

Distrito de Vallecas. — Negociado de Reclutamiento

A los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se desea conocer el paradero de Julián Prieto Villar, hijo de Juan y Adela, nacido en Torrubia del Campo (Cuenca), casado con Margarita de la Hoz Rodríguez, el cual desapareció de su domicilio a principios del año 1937, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna suya, por lo que se ruega a las personas que conozcan su paradero lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo del reemplazo de 1955 Antonio Prieto de la Hoz.

Madrid, 21 de marzo de 1957. — El Teniente de Alcalde, Eusterio de Juana.

(G. C.—1.383) (X.—708)

A los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se desea conocer el paradero de Francisco Arana González, hijo de Manuel y de Rosa, casado con Raimunda Pintor Brazal, el cual desapareció en acción de guerra en Gijón, el día 2 de octubre de 1937, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo, por lo que se ruega a las personas que sepan su paradero lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo del reemplazo de 1953 Arturo Arana Pintor.

Madrid, 21 de marzo de 1957. — El Teniente de Alcalde, Eusterio de Juana.

(G. C.—1.384) (X.—709)

A los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se desea saber el paradero de Juan Guerrero Molina, hijo de Ruperto y Mariana, natural de Belmonte de Tajo (Madrid), casado con Victoria Torres García, el cual desapareció de su domicilio en Colmenar de Oreja en el mes de abril de 1939, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, por lo que se ruega a las personas que conozcan su paradero lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo del reemplazo de 1953 Crescencio Guerrero Torres

Madrid, 21 de marzo de 1957. — El Teniente de Alcalde, Eusterio de Juana.

(G. C.—1.385) (X.—710)

A los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo del reemplazo de 1953 Antonio Higinio Benítez Perea, se desea conocer el pardero del hermano del citado mozo, llamado Eugenio-José-Domingo Benítez Perea, conocido por Gregorio, hijo de Andrés y Jacinta, que desapareció de su pueblo natal, Hinojosa del Duque (Córdoba), en el mes de abril de 1939, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, por lo que se ruega a las personas que sepan su paradero lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos indicados.

Madrid, 21 de marzo de 1957. — El Teniente de Alcalde, Eusterio de Juana.

(G. C.—1.386) (X.—711)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lourdes Concepción Moneo García y María del Pilar Moreno Espí, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Teresa Alvarado Soleto, María Isabel Chaves Pérez y Aurora Mendigucha Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1957. — El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—40)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la rectificación oficial al Proyecto Parcial de Ordenación de Canillejas, que afecta a la unión o empalme de la antigua carretera de Aragón con la autopista de Barajas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha rectificación durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.428) (O.—32.632)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 27 de febrero último, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación de alineaciones en los terrenos donde se proyecta la construcción de un cuartel de la Guardia Civil, en término de Getafe, próximos a la línea del ferrocarril de Madrid a Ciudad Real.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.397) (O.—32.631)

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso restringido para adjudicación de las obras de construcción de un invernadero en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas setenta céntimos, importando la fianza provisional seiscientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos, admitiéndose proposiciones en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», calle Francos Rodríguez, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», calle Francos Rodríguez, en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.407) (O.—32.634)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección 7.ª de esta Audiencia Provincial de Madrid, en proveído de fecha 9 de los corrientes, dictado en expediente de indulto formado a petición del penado Enrique Pascual Boluda, conforme a la Ley de 18 de julio de 1870, por el delito de usurpación de funciones y otros, sumario número 168, de 1954, instruído por el Juzgado núm. 17, de los de esta capital, rollo Secretaría núm. 970, de 1954, se llama por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, a los perjudicados Pedro Torrico Pozuelo y Pedro Muñoz Barranco, para que en el término de ocho días, a contar del siguiente hábil de la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Sección 7.ª de esta Audiencia Provincial de Madrid, a manifestar si se oponen o no a la gracia de indulto solicitada.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1957.—José Valverde.

(B.—1.494)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una como demandante, «Inmobiliaria Alcázar» (S. A.), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, bajo la dirección de Letrado; y de otra, como demandado, don Victoriano Pesado Ursua, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid —calle de Sánchez Pacheco, sesenta y uno, con vuelta a Pantoja, siete—, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Victoriano Pesado Ursua, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su pertenencia, entero y cumplido pago al ejecutante, «Inmobiliaria Alcázar» (S. A.), de la suma de cien mil pesetas de principal, intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido ejecutado, don Victoriano Pesado Ursua.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, firmado: Antonio Peral.

(A.—7.421)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que se siguen en este Juzgado, y de que se hará mención, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Serván.—Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos y copias que se acompañan, se tiene por parte en los autos que se promueven, al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de doña Mariana Moreno Valdés, a virtud de la copia autorizada de escritura de poder acompañada, la cual se desglosará de los autos, dejándose relación bastante en su lugar y se devolverá a dicho Procurador, con el que se entiendan las sucesivas diligencias.

Se admite a trámite la demanda que se formula en dicho escrito por referido Procurador en indicada representación, que se sustanciará y decidirá por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a dichos demandados, don Julio Dorado Hernández y don Juan Gómez Fernández, emplazándoles, con entrega de las copias, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.

Y no teniendo domicilio conocido el demandado don Juan Gómez Fernández, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose éste al Procurador señor Gandarillas, para su inserción; y al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene a sus efectos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Víctor Serván. — Ante mí: José María López-Orozco. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación la providencia preinserta al demandado, don Juan Gómez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, y emplazándole, a la vez, por término y fines que expresa tal proveído, se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.

(A.—7.419)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos, número de orden doscientos cincuenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y seis, seguidos por el Banco General del Comercio y la Industria, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don José Miguel Cutillas Bernal, sobre reclamación de pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta lo siguiente, embargado al señor Cutillas:

Un automóvil, marca «Seat», señalado con matrícula Madrid 128.288. Sirviendo de tipo el de tasación, o sea cien mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea la cantidad de cien mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación; y

Cuarta

El automóvil se encuentra en poder del ejecutado don José Miguel Cutillas Bernal, con domicilio en calle de Alcántara, número cinco, segundo, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.423)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José María Cembrano Rodríguez, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra don Francisco Alonso Amat, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

En Los Molinos.—Parcela de terreno, al sitio de Matalaguna, que ocupa una superficie de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la que existen las siguientes edificaciones: un hotel de una sola planta, que ocupa una extensión de ciento veinte metros cuadrados, y consta de siete habitaciones, cocina y servicios, siendo su construcción de mampostería, entramado de madera, solado de baldosín hidráulico y cubierta de teja plana; un garaje, en uno de los ángulos de la finca, que ocupa unos cuarenta metros cuadrados, destinándose la parte alta a vivienda para el guarda, y una pequeña piscina. El resto de la superficie no edificada se destina a jardín, y toda la finca linda: por el frente o Norte, con la calle Quinta de Matalaguna; derecha, entrando, u Oeste, con calle pública sin nombre; izquierda, entrando, al Este, con finca de don Agustín Abad, y fondo o Sur, con finca de don Joaquín Sieciedto Camarillo.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número mil trescientos ochenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.425)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado número diecinueve, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, promovidos por don David García Fernández, contra don Juan Gómez Sánchez, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la Villa de Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don David García Fernández, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador señor García Martínez y dirigido por el Letrado don Manuel Cardenal, contra don Juan Gómez Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Gómez Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don David García Fernández, de la cantidad de veintidós mil pesetas de principal, importe del documento base de estos autos, intereses legales de tal suma a partir del día en que se despachó la ejecución, y costas causadas y que se causen hasta su total pago, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía del deudor, además de notificársela en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el actor no solicitara la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí: Manuel Torres. (Rubricado.)

Y para la sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación se insertan anteriormente, se notifiquen al demandado, en rebeldía, don Juan Gómez Sánchez, expido el presente, para su publicación en los periódicos oficiales acordados, y firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.417)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo, a instancia de don Antonio Castro Juárez, contra don Olegario Fernández Prada y don Ramón Perea Reyes, sobre tercería de dominio, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los presente autos, seguidos a instancia de don Antonio Castro Juárez, representado por el Letrado señor Catalán, contra don Olegario Fernández Prada, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Viñegla y defendido por el Letrado señor Rosado, y contra don Ramón Perea Reyes, el que no ha comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía, y ha estado representado en los Estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio; y ...

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador don Herminio Sánchez Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Castro Juárez, debo declarar y declaro que la cafetera, el molino dosificador y el termo «Ten», embargados por don Olegario Fernández Prada en el juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado contra don Ramón Perea Reyes, son de propiedad del aquí demandante don Antonio Castro Juárez, por lo que se alza el embargo de dichos bienes, los que se dejan a la disposición del citado señor Castro Juárez, condenando a los demandados don Olegario Fernández Prada y don Ramón Perea Reyes a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin hacer especial condena en costas. Firme que sea esta resolución, llévese constancia de su parte dispositiva al juicio ejecutivo de que dimana esta tercería de dominio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Ramón Perea Reyes, le será notificada en los estrados del Juzgado, y en la forma que la Ley determina, a no ser que se pida lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García. (Rubricado.)

La sentencia anterior fué leída y publicada en veintidós del mismo mes.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Ramon Perea Reyes, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.424)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número treinta y cinco, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos a instancia del Procurador don José de Muesas Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Morales López y don Vicente García García-Balbuena, contra don Antonio González de Benito, en reclamación de sesenta y cinco mil setecientas veinte pesetas de principal, con más quince mil pesetas calculadas, por ahora, y sin perjuicio, para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, de la siguiente

Finca

En El Espinar.—Un hotel, sito en la calle de San Juan, sin número de orden, que consta de planta baja, con vivienda y local para garaje, independientes, y en el piso principal una vivienda, también independiente, con cámara de aire y la cubierta de madera, con teja plana, tipo Marsella. Consta todo él de varias habitaciones; los pisos son de madera; azulejos y mosaicos, con instalación de agua, fumistería, vidriería y carpintería de armar y taller, con todos los demás servicios de higiene y salubridad; cuyo solar mide una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con quince decímetros, equivalentes a cinco mil ciento setenta y nueve pies con sesenta y nueve décimas de pie cuadrado, de los que la edi-

ficación ocupa ciento cincuenta metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y jardín. Linda: por la derecha, entrando, o Norte, en línea quebrada formada por dos segmentos, de dieciocho treinta y dieciocho cincuenta y cinco metros lineales, con resto de la finca de donde se segregó, de don Fermín García; al Este o frente, en línea de catorce metros, con dos centímetros, con la citada calle de San Juan; al Sur o izquierda, en una longitud de treinta y un metros treinta centímetros, con parcela adquirida por don Angel Gómez, antes de don Eutiquio Martín, y al Oeste o testero, en línea de seis metros, con finca propiedad de los herederos de don Mariano Mateos.

Tasada en la escritura de hipoteca base de estos autos en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del próximo mes de abril, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previavente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del susodicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.415)

BARCELONA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número cuatro, de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate, recaída en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Industrias Fort-Bufil» (S. L.), contra «Francisco Alonso Amat» (Sociedad Limitada), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, lotes, término de veinte días, y precio de avalúo, que luego se dirá, de los siguientes bienes, que se encuentran en poder del empleado de la entidad demandada, don Arturo Blasco Colmenarejo (calle Goya, ochenta y tres y cincuenta y seis, Madrid):

PRIMER LOTE

Una mesa de madera, de catorce cajones, de 1,50 por 1 metro, aproximadamente, tablero superior de cristal; otra mesa, de madera de pino, con seis cajones; otra mesa, de madera, más pequeña, con cuatro cajones en su lado derecho y uno en el izquierdo; un reloj de pared, sobre caja de madera, en forma rectangular, con esfera en blanco y números en color negro, sin marca, y un armario de madera, de dos cuerpos, con dos puertas de cristales en su parte superior y dos de madera en la inferior, de medidas 2,30 por 0,75 metros. Valorados en junto los bienes de este lote en la suma de mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

SEGUNDO LOTE

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de carro corriente, y número H6-49.212. Valorada en tres mil pesetas.

TERCER LOTE

Una máquina calculadora, marca «Minerva», número 8.641. Valorada en cuatro mil pesetas.

CUARTO LOTE

Un fichero metálico, de cuatro cajones-departamentos grandes holandeses, y marca «Romeo». Valorado en mil cien pesetas.

QUINTO LOTE

Treinta y cuatro lavabos de color blanco, esmaltados, con dos grifos cada uno, marca «Unisant»; un bidet, lo mismo que las anteriores; un water completo, americano, con su depósito, tapadera, asiento, etc.; una luna biselada, con estrías de 2 por 1,30 metros; ciento cuarenta placas de lavabos «Unisant», y treinta y cuatro placas de bidet, marca «Unisant». Valorados en junto los bienes de este lote en la suma de diecinueve mil quinientas sesenta pesetas.

SEXTO LOTE

Los derechos de traspaso del establecimiento de artículos sanitarios que la Sociedad demandada posee en la calle de Goya, número ochenta y tres. Valorados en cuatrocientas mil pesetas.

SEPTIMO LOTE

Los derechos de traspaso del local que la demandada posee en la calle de Goya, número cincuenta y seis. Valorados en doscientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de los antes descritos bienes el día veinticinco de abril próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Barcelona y en el de igual clase de Madrid que se halle en turno.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que conforme a lo dispuesto en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, el rematante deberá contraer la obligación de permanecer en los locales, sin traspasarlos, en el plazo mínimo de un año, y destinarlos, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a los que venía ejerciendo la arrendataria ejecutada; y que se notificará de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho del tanteo.

Barcelona, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Ruiz.

(A.—7.426)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Calle García (Francisco de la), de treinta y tres años de edad, casado, portlandista, hijo de Pascual y Encarnación, natural de Madrid, con domicilio en Puerto de Piedrafita, 13, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada en 1 de marzo de 1957, en la causa que se le instruye con el núm. 186, de 1956, por abandono de familia.

(B.—1.189)

Quesada Carrasco (Manuel), de veintitrés años de edad, hijo de Gabriel y Natividad, natural y vecino de Madrid, Baltasar Bachero, 24, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa seguida con el número 204, de 1956, por apropiación indebida.

(B.—1.285)

Vidal Hidalgo (Aniceto Enrique), de veintisiete años, casado, corredor de comercio, hijo de Joaquín y Marciana, natural de Arcas (Cuenca) y vecino de Madrid, calle de Ibiza, 4, segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el sumario que se le instruye con el núm. 62, de 1956, por el delito de estafa.

(B.—1.351)

JUZGADO NUMERO 3

Díaz Fernández (Joaquín), alias «la Cangreja», ignorándose la restante filiación, procesado en el sumario instruído por hurto bajo el núm. 53, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 26 de febrero del año actual.

(B.—1.188)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 de julio de 1953, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre del mismo año, por medio de las que se llamaba a Agustín Diego Polvorosa Campo, natural de Salamanca, hijo de Agustín y de Rosario, de treinta y un años de edad, como procesado en el sumario núm. 239, de 1948, del Juzgado núm. 3, de Madrid, por haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—1.175)

Conejero Fernández (José Luis), natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Juana, de veinticuatro años, electricista, domiciliado en la calle de María Teresa, núm. 32, piso bajo, procesado en sumario núm. 9, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—1.295)

JUZGADO NUMERO 4

González Fernández (Avelina), natural de Cofiño (Oviedo), de treinta y un años, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por robo en causa núm. 120, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.238)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la requisitoria expedida anteriormente, por la que se llamaba a Pedro Parra Andréu, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, hijo de Isidoro y Basilisa, soltero, mecánico, por consecuencia del sumario 469, de 1942, sobre estafa.

(B.—1.191)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Francisco Hermoso Ruiz, de veinticuatro años de edad, natural de Comares (Málaga), hijo de José y María, por consecuencia del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 328, de 1956, sobre apropiación indebida.

(B.—1.190)

Ríos Gil (Fructuoso), natural de Trasmonte, de veintinueve años de edad, hijo de Fermín y María, soltero, albañil, procesado en causa núm. 176, de 1954, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—1.206)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada anteriormente, por la que se llamaba a Agustín Diego Polvorosa, natural de Salamanca, de veintisiete años de edad, hijo de Agustín y Rosario, casado, vendedor, por consecuencia del sumario seguido con el núm. 102, de 1948, por robo.

(B.—1.367)

Ibáñez García (María Luisa), natural de Madrid, de veintiocho años de edad, hija de Juan Antonio y Flora, casada con José Ignacio Merchán Ballesteros, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa núm. 30, de 1957, por abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—1.366)

Torralvo López (Juan), natural del Puente de Vallecas (Madrid), nacido en 25 de agosto de 1932, hijo de Juan y Dolores, soltero, jornalero, procesado en causa seguida con el núm. 426, de 1949, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—1.362)

Collazos Castellanos (Angel), natural de Aravaca (Madrid), nacido el 27 de agosto de 1933, hijo de José y Teodosia, soltero, procesado en causa núm. 426, de 1949, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—1.363)

Martín García (María), natural de Carabanchel Bajo, de diecisiete años, hija de Félix y Soledad, soltera, procesada en causa núm. 426, de 1949, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—1.364)

Puertas Mota (Pedro), natural del Puente de Vallecas (Madrid), de veinte años, hijo de Eugenio y de Ceferina, soltero, albañil, procesado en causa número 426, de 1949, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—1.365)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se hubiere publicado anteriormente, por la que se llamaba a Nicolás Reyes Urru-